



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Germán de Jesús Hurtado.
Demandadas	Alianza Mei S.A.S y otras.
Radicado	2021-49
Auto interlocutorio	637
Asunto	Acepta desistimiento.

Visto el memorial que antecede allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, presentando desistimiento del proceso y de no ser condenado en costas para lo cual el apoderado demandado allega memorial coadyuvando al desistimiento y de la no condena en costas; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda y no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 094 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 5 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario